

SANTA CRUZ, 07 de Diciembre de 2022.

VISTOS

- :
1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
 3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
 4. Memorandum N°44, N°45, N°47, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnósticas CESFAM Santa Cruz.
 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 6. Cotización de Laboratorios SAVAL S.A. de 06 de Diciembre de 2022.
 7. Se adjunta carta de Laboratorio SAVAL S.A., donde certifica ser el titular y/o propietario de OFTAFILM 0.4% y Registro ISP.
 8. Término de Referencia.

CONSIDERANDO

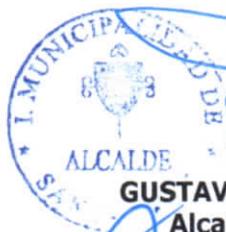
- :
- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 442 frascos de OFTAFILM 0,4% colirio por solución oftálmica 10 ml (Hialuronato de Sodio 0,4%) y 100 Latanoprost 50mg/ml (LATOF Solucion Oftalmica-2.5ml), para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
 - 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Resolutividad.
 - 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
 - 4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública del siguiente medicamento: OFTAFILM SP 0,4% Solución Oftálmica, R.S.I N° FX-374/21, LATOF Solución Oftálmica, R:F-3393/20.

DECRETO

- :
- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 - 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIOS SAVAL S.A., Rut: 91.650.000-9, por un monto de \$6.352.382 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.
 - 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
 - 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
 - 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)